

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ ACADÉMICO

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CA/7/2025

POR EL QUE SE APRUEBA A LAS PERSONAS FACILITADORAS QUE IMPARTIRÁN LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN LA AGENDA DE ACTUALIZACIÓN 2025

El Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Académico: Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento.

ANTECEDENTES

1. Designación de Consejeras Electorales por el INE

El veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika
Flores Palacios Sayonara
Vieyra Vázquez Flor Angeli

2. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

El primero de octubre de dos mil veinticuatro, en sesión solemne, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

3. Integración interna del Comité Académico

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité

Académico, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrante interna a la Consejera Dra. July Erika Armenta Paulino; con una duración del encargo de dos años.

4. Designación de la titular de la Jefatura del Centro

El diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IEEM/CG/197/2024, tomado en su trigésima primera sesión extraordinaria, el Consejo General designó a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, como titular de la Jefatura del Centro.

5. Integración externa del Comité Académico

El dieciséis de enero de dos mil veinticinco, a través del acuerdo IEEM/CG/2/2025, tomado en su primera sesión ordinaria, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Académico a:

Dra. Laura Leticia Heras Gómez

Dr. Aldo Muñoz Armenta

Dr. Javier Rosiles Sala

6. Aprobación de las actividades de actualización

El veintisiete de enero de dos mil veinticinco, en la segunda sesión extraordinaria, mediante los acuerdos IEEM/CG/06/2025 y IEEM/CG/07/2025, el Consejo General, aprobó las modificaciones al Programa Anual de Actividades (PAA) para el año 2025 y el ajuste al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, respectivamente, derivado del Decreto número 32 de la H. "LXII" Legislatura Local; documentos en los cuales se considera la realización de cursos de actualización en materia político-electoral, para la atención a las necesidades e intereses formativos de las personas servidoras públicas electorales.

7. Aprobación de la Agenda de actualización 2025

El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, en su primera sesión ordinaria, el Comité Académico, aprobó mediante acuerdo IEEM/CG/CFDE/CA/1/2025, la Agenda de actualización para el año 2025.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Académico es competente para aprobar la agenda de actualización 2025 y por ende a las personas facilitadoras que impartirán las actividades que integran la misma, en términos de los artículos 14, 16, fracción V, y 81 del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se establece que el IEEM tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168 se señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se estipula que el IEEM tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General.

Reglamento

En el artículo 3, fracción I, se establece que la Agenda de actualización político-electoral es la calendarización anual de las actividades solicitadas por las áreas que integran el IEEM.

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral, así como ofrecer estudios de posgrado en áreas afines a la materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 14, se señala que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado y de su atención de las actividades académicas del Centro.

En el artículo 16, fracción V, se contempla que el Comité académico tiene la facultad de aprobar las agendas de investigación y actualización político-electoral.

En el artículo 23, fracción X, se señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.



En el artículo 24, fracciones I, VI y VIII, se determina que le corresponde a la Secretaría Técnica elaborar el orden del día y sus anexos, previa instrucción y aprobación de la Presidencia; firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia; así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

En el artículo 79 se estipula que las actividades de actualización político-electoral son aquellas que responden a las necesidades e intereses formativos de las y los servidores públicos electorales, requeridas a través de las Direcciones, Titulares de las áreas y representaciones de los partidos políticos.

En el artículo 80 se dispone que las actividades de actualización solicitadas deberán justificarse a partir de las funciones que realice el área solicitante, las cuales deberán estar incluidas en el Programa Anual de Actividades, además de ser viables presupuestalmente.

En el artículo 81 se establece que para la selección de las y los facilitadores se tomarán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Contar con título o grado académico que acredite su formación.
2. Realizar actividades académicas, profesionales o de consultoría relacionadas con la temática del curso.
3. Los adicionales que, en su caso, se requieran.

III. MOTIVACIÓN

Con el fin de dar cabal cumplimiento a la Agenda de actualización 2025, así como al Programa Anual de Actividades 2025 de este Instituto, con relación a la realización de cursos de actualización en materia político-electoral, para la atención a las necesidades e intereses formativos de las personas servidoras públicas electorales, la Secretaría Técnica del Comité Académico, ha puesto a consideración la lista de las personas facilitadoras que impartirán dichas actividades.

En ese sentido, una vez que este Comité, conoció y analizó la lista de los perfiles propuestos, da cuenta de que todos ellos cumplen cabalmente con lo establecido en la normatividad correspondiente, por lo que resultan idóneos para llevar a cabo las tareas encomendadas y son susceptibles de contratación.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba a las personas facilitadoras que impartirán las actividades que integran la Agenda de Actualización 2025, en términos del documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este comité para que remita la lista aprobada a la Dirección de Administración en aras de que realice las gestiones correspondientes para la contratación de dichas personas conforme a la calendarización de las actividades descritas en la Agenda de actualización 2025.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría Técnica de este comité, a fin de realizar las gestiones necesarias, para que, en caso de que algún o alguna persona facilitadora decline impartir la actividad encomendada, ésta sea cubierta a la brevedad, debiendo informar lo conducente a la Presidencia y a quienes integran este comité.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México; en la segunda sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el treinta de abril de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal, en términos de los artículos 23, fracción X y 24, fracción VI del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**



**DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
COMITÉ ACADÉMICO**



**DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
ACADÉMICO**

